

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1983.-

En atención a lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs. 3,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a / efectuar un contrato de locación de obra a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 1984 con el Dr. Manuel Natalio Be- llo en carácter de Interventor de la Obra Social del Poder Ju- dicial de la Nación y con un honorario de pesos argentinos se- senta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro (\$a. 63.474.-).-

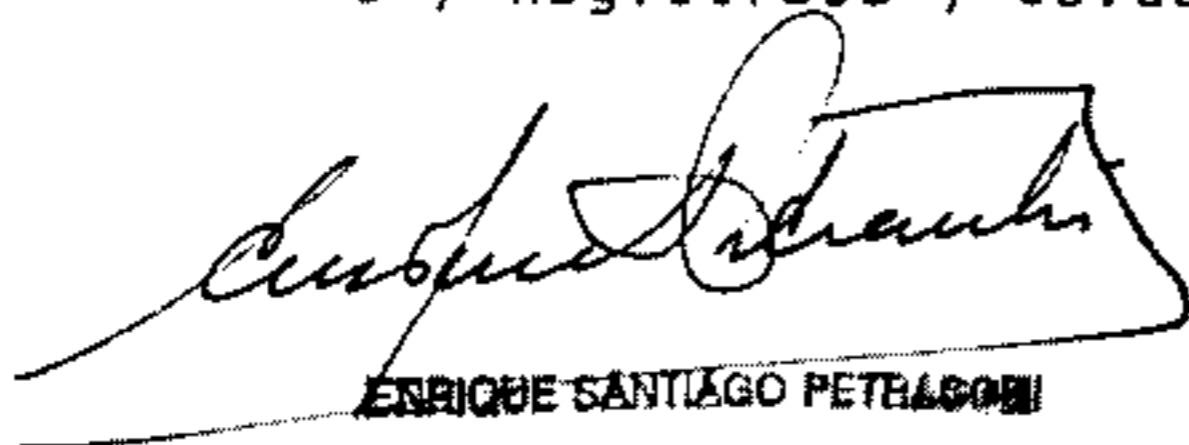
2°) El honorario precedentemente fijado podrá abonarse en forma parcial y por períodos mensuales, si a la finalización de los mismos no mediare observación de este Tribunal a la ta- rea realizada.

3°) A los efectos de mantener el poder adquisitivo de los honorarios establecidos, éstos se reajustarán en igual propor- ción que los aumentos salariales habidos en el ámbito del Poder Judicial de la Nación entre el mes de origen del contrato y el mes de pago.

4°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio financiero del año 1984.

5°) Déjase sin efecto la Resolución N° 2045/83.

6°) Regístrese y devuélvase.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRAGONI